



Pasto, 13 de septiembre de 2021

NAR2021EE023487



Licenciado

JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO

jasancheza_9@yahoo.es

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION NO. 1822 DE 18 DE AGOSTO 21 JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 1822

Fecha del Acto Administrativo: agosto 18 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1ºORDENAR, Realizar el cambio de sede educativa, de la docente: **MARIA SOCORRO BOTINA LOPEZ**, Identificada con cedula de ciudadanía número 27141645, con vinculación en propiedad y quien pertenece a la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE del municipio de BUESACO(N), a quien se le autoriza ubicarse en la **LA SEDE 03 PIO XII -INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE(N)**, con código DANE No. 152110000019

ARTÍCULO 2º Infórmese de la existencia del presente acto administrativo, comunicando la presente decisión administrativa, a las siguientes direcciones:

CARGO	NOMBRES Y APELLIOS	DIRECCION DE NOTIFICACION
DOCENTE	MARIA SOCORRO BOTINA LOPEZ	CARRERA 4 NRO 12 - 05 BARRIO LAS PALMAS josancheza-9@yahoo.es - 3206834718
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO	3128396076 jasancheza_9@yahoo.es MZ D CASA 7 CONDOMINIO SAN DIEGO

ARTÍCULO 3º Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nomina, Recursos Humanos y hojas de vida, para los tramites y registros de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RES 1822 DE 18 DE AGOSTO 21 MA SOCORRO BOTINA LOPEZ Y JULIO A SANCHEZ ANDINO.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ